



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
3 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes

#### 11º período de sesiones

Windhoek (Namibia), 16 a 27 de septiembre de 2013

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Elección del Presidente.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Elección de la Mesa, salvo el Presidente:
  - a) Elección de los Vicepresidentes;
  - b) Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología;
  - c) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
4. Credenciales de las delegaciones.
5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
6. Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios.
7. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia):
  - a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
  - b) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;
  - c) Evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia;
  - d) Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;

- e) Alineación de los programas de acción con la Estrategia;
  - f) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes.
8. Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial.
  9. Programa y presupuesto:
    - a) Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015;
    - b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención.
  10. Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).
  11. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial: enmienda del memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al aumento de la colaboración.
  12. Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
  13. Temas pendientes:
    - a) Artículo 47 del reglamento;
    - b) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;
    - c) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación.
  14. Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020).
  15. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto.
  16. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo.
  17. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.
  18. Informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa provisional

### *Lugar de celebración*

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 39/COP.10 y en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia de las Partes (CP) (decisión 1/COP.1), el 11º período de sesiones de la CP (CP 11) se celebrará en Windhoek (Namibia), del 16 al 27 de septiembre de 2013.

### *Disposiciones prácticas*

2. Unas semanas antes de la apertura de la CP 11, la secretaría distribuirá una nota informativa (ICCD/COP(11)/INF.1) en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones.

### *Participantes*

3. De conformidad con el artículo 36, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el 50º instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al 90º día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 11, el 16 de septiembre de 2013, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 18 de junio de 2013. Los que depositen sus instrumentos después de esa fecha y antes del 29 de junio de 2013 pasarán a ser Partes durante la CP 11. Los que lo hagan después del 29 de junio de 2013 no serán Partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en este en calidad de observadores, junto con las Naciones Unidas, sus organismos especializados, los Estados miembros o los observadores de estos que no sean Partes en la Convención y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. La información sobre el estado de las ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones puede consultarse en el sitio web de la Convención (<http://www.unccd.int>).

### *Programa*

4. En su decisión 38/COP.10, la CP decidió incluir en el programa provisional de su 11º período de sesiones algunos temas permanentes de su programa, definidos en la decisión 9/COP.1, así como cuestiones derivadas de otras decisiones de la CP.

### *Documentación*

5. En el anexo I *infra* figura una lista de documentos preparados para la CP 11. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales del período de sesiones se pondrán a disposición en el sitio web de la CLD (<http://www.unccd.int>).

### 1. Elección del Presidente

6. En el artículo 22 del reglamento, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. En el artículo 26 del reglamento se estipula que en la primera sesión de cada período ordinario de sesiones, el Presidente del período ordinario de sesiones anterior o, en ausencia del Presidente, un Vicepresidente, presidirá hasta que la CP haya elegido el Presidente para el período de sesiones.

## 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. La CP tendrá ante sí el programa provisional que figura en el presente documento, para su aprobación. En el anexo II *infra* se consigna un calendario provisional de trabajo para el período de sesiones.

### *Propósito del período de sesiones*

8. En el artículo 22, párrafo 2, de la Convención se enuncian las tareas de la CP. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades, teniendo en cuenta la decisión 38/COP.10 y otras decisiones de la CP que guarden relación con su programa de trabajo.

### *Sesión plenaria de apertura*

9. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la CP tal vez desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente de la CP 10 declararía abierto el período de sesiones y propondría la elección del Presidente de la CP 11. El Presidente elegido haría una declaración después de su elección. Seguirían la declaración en nombre del país anfitrión y la del Secretario Ejecutivo de la CLD, y luego las de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, grupos regionales y grupos de intereses, así como la de un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Presidente propondría luego la aprobación del programa y la organización de los trabajos y, a continuación, la elección de los Vicepresidentes.

10. Por último, la CP examinaría la acreditación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la admisión de observadores.

### *Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas*

11. El procedimiento seguido en los períodos de sesiones anteriores de la CP ha consistido en establecer, en la sesión plenaria de apertura, un Comité Plenario del período de sesiones abierto a la participación de todas las Partes. La CP podría seguir el mismo procedimiento en su 11º período de sesiones. El Comité Plenario recomendaría a la CP proyectos de decisión para su aprobación. El Presidente del Comité Plenario estaría facultado para encomendar a grupos de redacción las tareas que estimara oportunas. La CP podría asignar al Comité Plenario los siguientes temas:

- a) El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia):
  - i) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
  - ii) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;
  - iii) Evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia;
  - iv) Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;
  - v) Alineación de los programas de acción con la Estrategia;
  - vi) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

- b) Programa y presupuesto:
  - i) Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015;
  - ii) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención;
- c) Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial:
  - i) Revisión del Memorando de Entendimiento con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola que figura en la decisión 6/COP.10;
  - ii) Recomendación sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial;
- d) Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);
- e) Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);
- f) Artículo 47 del reglamento;
- g) Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones;
- h) Cualquier otro asunto que se estime oportuno.

#### *Comité de Ciencia y Tecnología*

12. Se ha programado provisionalmente que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) se reúna entre el 17 y el 20 de septiembre. De conformidad con la decisión 26/COP.10 y otras decisiones pertinentes de la CP, la secretaría ha preparado el programa provisional del período de sesiones del Comité, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I del programa provisional (ICCD/COP(11)/CST/1).

#### *Comité de Examen de la Aplicación de la Convención*

13. Se ha programado provisionalmente que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) se reúna del 17 al 19 de septiembre y el 25 y el 26 de septiembre. De conformidad con las decisiones 16/COP.10 y 11/COP.9 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el programa provisional del Comité, así como otros documentos necesarios para la reunión, que se enumeran en el anexo I del programa provisional (ICCD/CRIC(12)/1).

#### *Grupo ad hoc de expertos*

14. Se propone que, de conformidad con las decisiones 29/COP.10 y 30/COP.10, el Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta se vuelva a reunir el 26 de septiembre.

#### *Fase inicial*

15. En el calendario provisional se propone que la CP 11 se divida en tres fases. Durante la fase inicial, del 16 al 20 de septiembre, además del CCT y del CRIC, iniciaría también su labor el Comité Plenario.

16. La CP se reuniría en sesión plenaria el 20 de septiembre para escuchar los informes del Comité Plenario, el CCT y el CRIC, adoptar todas las decisiones necesarias sobre las cuestiones que tenga ante sí y examinar la organización de los trabajos de la segunda semana, incluidas las demás reuniones que deba celebrar el Comité Plenario.

*Fase especial*

17. De conformidad con la decisión 38/COP.10, durante la fase especial, los días 23 y 24 de septiembre, se celebrarán sesiones de diálogo interactivo de ministros y otros altos funcionarios de las Partes.

*Mesas redondas de parlamentarios*

18. Con arreglo a la decisión 38/COP.10, las sesiones de diálogo interactivo con parlamentarios consistirán en debates de mesa redonda previstos para los días 20 y 21 de septiembre. Los resultados de las mesas redondas se comunicarán a la CP para que los examine.

*Sesiones de diálogo abierto*

19. De conformidad con la decisión 38/COP.10, y atendiendo a la petición de la CP en su decisión 5/COP.9 de que se vele por que el programa de trabajo de la CP incluya sesiones de diálogo abierto con la sociedad civil durante la primera semana del período de sesiones para asegurar su contribución efectiva a las deliberaciones de la CP, se han previsto para ello dos sesiones de medio día cada una, el 20 y el 25 de septiembre.

*Fase de clausura*

20. Durante la fase de clausura, la CP examinará todas las decisiones que hayan quedado pendientes. También tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales (ICCD/COP(11)/22<sup>1</sup>) que le presentará la Mesa. La CP decidirá la fecha y el lugar de celebración de su 12º período de sesiones, teniendo en cuenta:

a) Las disposiciones legislativas pertinentes enunciadas en el artículo 22, párrafo 4, de la Convención, el artículo 4, párrafo 2, del reglamento, el artículo 3 del reglamento y la decisión 1/COP.2;

b) Todo ofrecimiento de acoger el 12º período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

21. La CP decidirá también la fecha y el lugar de celebración de la 13ª reunión del CRIC, teniendo en cuenta la decisión 11/COP.9 sobre las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones.

22. En el calendario propuesto se ha previsto que la sesión plenaria de clausura se celebre el 27 de septiembre. Por consiguiente, todas las negociaciones deberían ultimarse el 26 de septiembre.

*Horario de las reuniones*

23. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la Conferencia será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones oficiales con servicios de interpretación.

---

<sup>1</sup> Este documento se publicará durante el período de sesiones.

### **3. Elección de la Mesa, salvo el Presidente**

#### **a) Elección de los Vicepresidentes**

24. De conformidad con el artículo 22 del reglamento que figura en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, la CP elegirá a nueve Vicepresidentes de entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Esta elección tendrá lugar en la sesión de apertura de la CP, el 16 de septiembre.

#### **b) Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología**

25. Mediante la decisión 25/COP.10 se enmendaron el párrafo 1 del artículo 22 y el artículo 31 del reglamento (figura en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2). En esa decisión, la CP decidió que el Presidente del CCT será elegido en la última sesión de la CP. Esta decisión sigue el mismo planteamiento adoptado para la elección del Presidente del CRIC de conformidad con lo dispuesto en la decisión 11/COP.9.

#### **c) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

26. En el artículo 31 del reglamento, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se prevé que la CP elija a los presidentes de los órganos subsidiarios distintos del CCT, a menos que la CP decida otra cosa. Con arreglo al párrafo 9 del anexo de la decisión 11/COP.9, el Presidente del CRIC será elegido en la última sesión de las reuniones del CRIC que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirá sus funciones de inmediato.

### **4. Credenciales de las delegaciones**

27. De conformidad con los artículos 19 y 20 del reglamento, la Mesa de la CP examinará las credenciales de los representantes, suplentes y consejeros y presentará su informe a la CP para que decida al respecto. Ese informe sobre las credenciales se presentará en el documento ICCD/COP(11)/22<sup>2</sup>. Conforme al artículo 21 del reglamento, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones, en espera de que la CP acepte sus credenciales.

### **5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado**

28. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 7, de la Convención, los artículos 6 y 7 del reglamento y la decisión 26/COP.1, en el documento ICCD/COP(11)/20 se presenta una lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, cuya acreditación se propone a la CP 11. En su decisión 5/COP.10, la CP aprobó los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

### **6. Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios**

29. En el artículo 24, párrafo 2, de la Convención se establece que la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y

---

<sup>2</sup> Este documento se publicará durante el período de sesiones.

experiencia en las esferas pertinentes. En la decisión 18/COP.1, la CP aprobó el procedimiento para el establecimiento y mantenimiento de una lista de expertos independientes.

30. En su decisión 23/COP.10, párrafo 1, la CP invitó a las Partes a que revisasen y pusiesen al día los datos de los expertos nacionales y a que propusiesen nuevos candidatos para la lista de expertos, a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, y de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las ONG. En el párrafo 3 de la misma decisión, la CP pidió al CCT que revisase la actual lista de disciplinas, teniendo en cuenta el Proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología, así como las listas de disciplinas utilizadas por las Partes a nivel nacional, y que actualizase la lista con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, según fuera necesario. Las Partes también pidieron al CCT que presentase una lista actualizada para que la CP la examinara en su 11º período de sesiones. La secretaría ha incluido esa información en el documento ICCD/COP(11)/15.

## **7. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)**

31. La CP aprobó la Estrategia en su decisión 3/COP.8. Se ha hecho un estudio de la aplicación de diversas decisiones de la CP 10 que guardan relación con la Estrategia y se han elaborado informes que se presentan a la consideración de las Partes en la CP 11.

### **a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes**

32. En la decisión 11/COP.9, la CP decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario permanente de la CP con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y de la Estrategia. En la misma decisión, la CP aprobó las atribuciones del CRIC, en que, entre otras cosas, se definen el mandato y las funciones del CRIC, tanto durante las reuniones que celebre entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP como en las que celebre conjuntamente con esos períodos de sesiones de la CP.

33. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, la CP examinará los informes que le presenten sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a esos órganos. A tenor de la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, y en particular mediante los proyectos de decisión que prepare, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para que esta los examine y apruebe. Esas decisiones deberían contener elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación. El informe de la 11ª reunión del CRIC, con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la CP en sus sesiones plenarias del 27 de septiembre, para que los examine y delibere, según lo estime oportuno, sobre la aplicación de la Convención y la Estrategia.

### **b) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación**

34. En su decisión 4/COP.10, párrafo 1, la CP exhortó a las Partes a poner en práctica la estrategia integral de comunicación como parte integrante de la aplicación de la Estrategia y de la gestión de los conocimientos de la CLD. En el párrafo 2 de la misma decisión, la CP



subrayó que la formación y el fomento de la capacidad entre periodistas y corresponsales sobre temas ambientales eran elementos fundamentales para crear un grupo básico de actores que se ocuparan principalmente de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

35. En los párrafos 6 y 7 de la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que siguiera coordinando la aplicación de la estrategia integral de comunicación y que informara de los progresos realizados en dicha aplicación. Este informe, que el Secretario Ejecutivo somete a la consideración de la CP 11, figura en el documento ICCD/COP(11)/2.

**c) Evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia**

36. En la decisión 12/COP.10, párrafo 1, las Partes decidieron aprobar el mandato para la evaluación de mitad de período de la Estrategia. En el párrafo 2 de la misma decisión, la CP decidió también establecer un grupo de trabajo *ad hoc* entre períodos de sesiones, si se dispone de fondos para ello, con el mandato de preparar recomendaciones sobre la evaluación de mitad de período bajo la dirección de la Mesa de la CP.

37. En los párrafos 8 y 14 de la misma decisión, las Partes decidieron que el grupo de trabajo presentara información actualizada sobre el proceso al CRIC en su 11ª reunión. En el documento ICCD/COP(11)/21 figura información sobre este particular.

**d) Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención**

38. En su decisión 3/COP.10, párrafo 1, la CP exhortó al Secretario Ejecutivo y al Director Gerente del Mecanismo Mundial (MM) a que reforzasen su cooperación a nivel regional, velando por la ejecución efectiva de todas las medidas específicas. En el párrafo 2 de la misma decisión, la CP les pidió además que trabajasen en cooperación y de forma coordinada en el marco de los mecanismos de coordinación regionales de sus respectivas regiones a fin de definir y llevar a la práctica sus prioridades regionales comunes, según se hubieran presentado a la consideración de la CP.

39. En el párrafo 5 de la misma decisión, la CP exhortó al Secretario Ejecutivo a que, cuando los países Partes afectados de las regiones interesadas lo solicitasen y en colaboración con ellos, apoyase el funcionamiento efectivo de las redes de programas temáticos, a condición de que los países Partes suministrasen el apoyo financiero y técnico necesario. Por último, en el párrafo 6 de la decisión citada, la CP decidió también que las instituciones subregionales y regionales enumeradas en el anexo de la decisión actuarán como entidades informantes con respecto a la preparación y presentación de los informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales mencionados en el párrafo 2 de la decisión 8/COP.8, y pidió a la secretaría y al MM que facilitasen ese proceso. El informe que el Secretario Ejecutivo presenta a la consideración de la CP 11 figura en el documento ICCD/COP(11)/14.

**e) Alineación de los programas de acción con la Estrategia**

40. En su decisión 2/COP.10, párrafo 1, la CP reconoció la necesidad de acelerar el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia y, en el párrafo 2, instó a los países Partes afectados y a los anexos de aplicación regional a que intensificasen sus esfuerzos para alinear sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia.

41. En el párrafo 7 de la misma decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, en coordinación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, informase a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, por conducto del CRIC, sobre la aplicación de las disposiciones de dicha decisión. En su 11ª reunión, el CRIC formuló recomendaciones al

respecto, que figuran en su informe final (ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1). De igual modo, el informe del CRIC en su 12ª reunión incluirá los proyectos de decisión que se someterán al examen y la aprobación de la CP, entre otras cosas sobre la alineación de los programas de acción y su aplicación.

**f) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes**

42. En su decisión 9/COP.1, la CP decidió que el examen del informe del CCT conforme al artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, con inclusión de sus recomendaciones a la CP y de su programa de trabajo, así como de la orientación que debería impartirle, sería un tema permanente de su programa.

43. El CCT transmitirá a la CP los proyectos de decisión que dimanen de las deliberaciones de su 11º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 27/COP.10. La CP tal vez desee examinar esas recomendaciones e impartir al CCT la orientación que estime necesaria.

**8. Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial**

44. La CP, en su decisión 6/COP.10, párrafo 1, decidió que la rendición de cuentas y la representación legal del MM se transferirían del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a la secretaría de la CLD. En el párrafo 2 de la misma decisión, la CP reafirmó que el MM era responsable ante la CP y debía rendirle cuentas en virtud de su mandato, y decidió que todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención se comunicarían a la CP por conducto del Secretario Ejecutivo. En el párrafo 3 de la misma decisión, la CP decidió también que el Secretario Ejecutivo asumiría la responsabilidad general de la gestión, incluida la coordinación de la presentación de informes a la CP, entre otras cosas sobre la contabilidad, el desempeño y las actividades del MM.

45. En el párrafo 8 de la misma decisión, las Partes decidieron además revisar su memorando de entendimiento con el FIDA, contenido en la decisión 10/COP.3, con respecto a las modalidades y al funcionamiento del MM, y pidieron al Presidente de la CP que notificase esta decisión al Fondo a más tardar el 1 de noviembre de 2011.

46. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 6/COP.10, la CP también decidió:

a) Pedir al Secretario Ejecutivo que presentase informes a la Mesa de la CP 10 sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión;

b) Encargar al Secretario Ejecutivo que formulase a la CP en su 11º período de sesiones una recomendación sobre el nuevo acuerdo de acogida del MM, incluida la posibilidad de compartir los locales de la secretaría de la Convención, para que la CP adoptase una decisión definitiva;

c) Pedir al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Gerente del MM y el Presidente del FIDA, y con carácter urgente, adoptase todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de gobernanza que figuraban en la decisión 6/COP.10 a fin de garantizar la aplicación de sus aspectos jurídicos, administrativos y de procedimiento.

47. Las solicitudes mencionadas en los párrafos 44 a 46 *supra* se tratan en el documento ICCD/COP(11)/3.

## 9. Programa y presupuesto

48. En el artículo 22, párrafo 2 g), de la Convención se exhorta a la CP a que apruebe un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y a que adopte las disposiciones necesarias para su financiación.

### a) Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015

49. Al aprobar la Estrategia mediante la decisión 3/COP.8, la CP pidió al CCT, el CRIC, el MM y la secretaría que formularan sendos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados, para su integración en un plan de trabajo multianual general de la Convención. Los planes de trabajo multianuales se actualizan periódicamente para cada período de sesiones de la CP abarcando los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes. Además se preparan estimaciones bienales de los costos relacionadas con el programa de trabajo. La secretaría se encarga de preparar el presupuesto, integrando los programas de trabajo bienales con estimaciones de los costos del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM.

50. Las solicitudes mencionadas en el párrafo 49 *supra* son la base de la documentación del presupuesto por programas basado en los resultados que se ha presentado para que las Partes lo examinen en los períodos de sesiones de la CP y el CRIC desde la aprobación de la Estrategia. El plan de trabajo multianual, global e integrado de la Convención se presenta al CRIC, y propone una orientación estratégica del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM. Los programas de trabajo bienales presupuestados se presentan a la CP.

51. En su decisión 10/COP.10, párrafo 18, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que incluyera escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero en el presupuesto basado en los resultados y programas de trabajo para el bienio 2014-2015. En el documento ICCD/COP(11)/6 se ofrece un panorama general del proyecto de presupuesto, mientras que el programa de trabajo integrado y presupuestado para 2014-2015, que abarca los proyectos de los programas de trabajo para la secretaría, el MM, el CCT y el CRIC, figura en el documento ICCD/COP(11)/7. Estos documentos deberían leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9, que incluye el plan de trabajo multianual global de la Convención (2014-2017).

### b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

52. De conformidad con el reglamento financiero de la CP, se presentará a las Partes un estado de cuentas provisional correspondiente al primer año del ejercicio y un estado de cuentas comprobado definitivo correspondiente al ejercicio económico completo. En la decisión 10/COP.10, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP en su 11º período de sesiones sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Convención establecidos con arreglo al reglamento financiero de la CP. En el documento ICCD/COP(11)/8 figura información sobre este particular. El estado de cuentas debería leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(12)/3, en que figura el informe sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados para 2012-2013 de la secretaría, el CRIC, el CCT y el MM, de conformidad con el párrafo 2 b) del anexo de la decisión 11/COP.9. En el documento ICCD/CRIC(12)/INF.1 se presenta información adicional sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

*Estados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013*

53. Los estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 figuran en el documento ICCD/COP(11)/9.

*Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención*

54. Los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención figuran en los documentos ICCP/COP(11)/10, ICCD/COP(11)/12 e ICCD/COP(11)/13.

*Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013*

55. La situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios para el bienio 2012-2013 se presenta en el documento ICCD/COP(11)/11.

## **10. Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)**

56. En la decisión 8/COP.10, párrafo 1, las Partes expresaron su profundo reconocimiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas por convocar y celebrar en su sexagésimo sexto periodo de sesiones, el 20 de septiembre de 2011, la reunión de alto nivel sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza". En el párrafo 5 de la misma decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que se preparase activamente para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que participase en ella y que contribuyese al documento de compilación en el contexto de los temas de la Conferencia, con vistas a asegurar que se prestase la debida atención a las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

57. Las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que informará a la CP en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de la decisión 8/COP.10. En el documento ICCD/COP(11)/5 figura información sobre este particular.

## **11. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial: enmienda del memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al aumento de la colaboración**

58. En su decisión 2/COP.10, párrafo 7, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, en coordinación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, le informara en su 11º período de sesiones, por conducto del CRIC, sobre la aplicación de las disposiciones de esa decisión. En su 11ª reunión el CRIC formuló recomendaciones al respecto, que figuran en sus informes finales (ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1). De igual modo, el informe del CRIC en su 12ª reunión incluirá los proyectos de decisión que se someterán al examen y la aprobación de la CP, entre otras cosas sobre la alineación de los programas de acción y su aplicación.

## **12. Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

59. En su decisión 5/COP.10, la CP decidió otorgar la condición de observadoras en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la Convención, y autorizar su participación en ellas, a aquellas empresas y entidades industriales que cumplieren determinados requisitos. Pidió además a la secretaría que empezase a aplicar las disposiciones de la decisión en el CRIC 11 y la CP 11. En la misma decisión, la CP pidió también a la secretaría que facilitase el proceso de revisar y actualizar la lista de las organizaciones acreditadas ante la CP y que asegurase la participación de las empresas y entidades industriales mediante la creación de los formatos, directrices y otras herramientas que pudieran ser necesarios para ello.

60. En la decisión 5/COP.10, párrafo 1, la CP decidió que las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CP deberían cumplir ciertos requisitos el 30 de marzo de 2012 y cada cinco años a partir de entonces. En el párrafo 4 de la misma decisión, la CP decidió otorgar la condición de observadoras en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la Convención, y autorizar su participación en ellas, a aquellas empresas y entidades industriales que hubieran expresado interés en participar en las reuniones de la CP y de sus órganos subsidiarios, tuvieran competencias específicas en cuestiones relacionadas con la Convención y participasen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En el párrafo 8 de la misma decisión, la CP decidió que el comité de selección establecido en virtud de la decisión 5/COP.9 estaría integrado por dos representantes de la secretaría y un representante de las organizaciones de la sociedad civil por cada una de las cinco regiones comprendidas en los anexos de aplicación regional de la Convención. La CP pidió también al Secretario Ejecutivo que le informase en su 11º período de sesiones acerca de la aplicación de dicha decisión. La secretaría ha incluido esa información en el documento ICCD/COP(11)/4.

## **13. Temas pendientes**

### **a) Artículo 47 del reglamento**

61. En el artículo 22, párrafo 2 e), de la Convención se dispone que la CP "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como los de los órganos subsidiarios". En su decisión 1/COP.1, la CP aprobó su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado en la decisión 20/COP.2 y la decisión 25/COP.10. En su decisión 21/COP.2, la CP decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a un acuerdo; el texto dimanante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

62. En su decisión 28/COP.10, la CP pidió a la secretaría que incluyera el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa de la CP 11 y que informara sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La información sobre este tema figura en el documento ICCD/COP(11)/16.

**b) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación**

63. De conformidad con el artículo 27 de la Convención, la CP debe decidir los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación.

64. En su decisión 29/COP.10, la CP decidió volver a convocar en su 11º período de sesiones al Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta (GAHE) establecido mediante la decisión 20/COP.3, a fin de que prosiguiera el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión, se pidió a la secretaría que preparara un documento que contuviera una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la CP y que incluyera un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, así como una recopilación de las opiniones que se presentaran en relación con el artículo 27 de la Convención. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(11)/17.

**c) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación**

65. Con arreglo al artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención, la CP debe también elaborar anexos en que se establezcan los procedimientos de arbitraje y conciliación.

66. En su decisión 30/COP.10, la CP decidió volver a convocar en su 11º período de sesiones al GAHE para que prosiguiera el examen de los anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión se pidió a la secretaría que preparara un documento que incluyera: a) una recopilación de las comunicaciones que figuraran en anteriores documentos de la CP sobre esta cuestión y de las que se presentaran en relación con el artículo 28 de la Convención; y b) una versión actualizada de los anexos del documento ICCD/COP(9)/14 que reflejara esas opiniones. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(11)/18.

**14. Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)**

67. En su decisión 38/COP.10, la CP decidió incluir en el programa de su 11º período de sesiones un tema relativo al Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). Tal y como se solicitó en la decisión 31/COP.10, en el documento ICCD/COP(11)/19 figura un informe sobre las actividades realizadas en apoyo del Decenio, que se presenta a la consideración de la CP en su 11º período de sesiones.

**15. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto**

68. En su decisión 27/COP.1, la CP pidió que en los programas de trabajo oficiales de los períodos de sesiones de la CP se incluyeran sesiones de diálogo abierto organizadas por las ONG, y que la secretaría hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones se organizarían en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP, por conducto de su Presidente. Dicha solicitud se reiteró en las decisiones 38/COP.10 y 5/COP.9. Se ha

previsto provisionalmente que las dos sesiones de medio día tengan lugar el 20 y el 25 de septiembre.

## **16. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo**

69. En la decisión 38/COP.10 sobre el programa de trabajo de la CP 11, se propuso celebrar sesiones de diálogo interactivo de los funcionarios de alto nivel de las Partes presentes en la CP 11 los días 23 y 24 de septiembre. Ello incluiría mesas redondas destinadas a sugerir acciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia y orientaciones para impulsar el proceso de aplicación. En el documento ICCD/COP(11)/INF.2 figura información de antecedentes sobre esta cuestión.

## **17. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones**

70. De conformidad con la decisión 9/COP.1, en la que se enumeraron los temas que serían temas permanentes del programa de la CP, y atendiendo a la decisión 38/COP.10 sobre el programa de trabajo de la CP, la CP tal vez desee examinar su programa de trabajo para el próximo período de sesiones, según corresponda.

## **18. Informe del período de sesiones**

71. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe en su última sesión plenaria, que se celebrará el 27 de septiembre. Se invitará a la CP a que autorice al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

## Anexo I

### Documentos presentados a la Conferencia de las Partes en su 11<sup>o</sup> período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(11)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/2	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/3	Aplicación de la decisión 6/COP.10: Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial. Informe del Secretario Ejecutivo
ICCD/COP(11)/4	Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/5	Examen del seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/6	Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/7	Proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados de la secretaría, el Mecanismo Mundial, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología (2014-2015). Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/8	Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/9	Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 al 31 de diciembre de 2012. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/10	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(11)/11	Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013. Nota de la secretaría



<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(11)/12	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(11)/13	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2012 del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(11)/14	Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/15	Informe sobre los progresos realizados en el mantenimiento de la lista de expertos independientes. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/16	Artículo 47 del reglamento. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/17	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/18	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/19	Informe sobre las actividades realizadas en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/20	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y admisión de observadores. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/21	Evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018). Informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones
ICCD/COP(11)/22 <sup>3</sup>	Credenciales de las delegaciones. Informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(11)/INF.1	Información para los participantes
ICCD/COP(11)/INF.2	Note on the high-level segment during the Conference of the Parties at its eleventh session
ICCD/COP(11)/INF.3	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification. Note by the secretariat
ICCD/COP(11)/CRP.1	Outcomes of the consultative meeting of experts on a land degradation neutral world
ICCD/COP(11)/MISC.1	Compilation of submissions on the United Nations Decade for Deserts and the Fight against Desertification as submitted by Parties, observers and intergovernmental organizations

<sup>3</sup> Este documento se publicará durante el período de sesiones.

## Otros documentos disponibles en el período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/31	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(10)/31/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(9)/18	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(9)/18/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(8)/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(8)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(7)/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(7)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(6)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(6)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(5)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: medidas adoptadas

## Anexo II

## Calendario de trabajo provisional de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones

---

Lunes 16 de septiembre de 2013

---

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	<i>Consultas oficiosas</i>	<p><i>Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección del Presidente</li> </ul> <p><i>Declaración del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones</i></p> <p><i>Declaración en nombre del país anfitrión</i></p> <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de grupos regionales y grupos de intereses</i></p> <p><i>Declaración de un representante de las organizaciones no gubernamentales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(11)/1)</li> <li>• Elección de la Mesa, salvo el Presidente           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Elección de los Vicepresidentes</i></li> </ul> </li> <li>• Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado (ICCD/COP(11)/20)</li> </ul>
P		
L		
E		
N		
O		

---

**Martes 17 de septiembre de 2013**

---

**10.00 a 13.00 horas**

- Programa y presupuesto
  - *Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015 (ICCD/COP(11)/6 e ICCD/COP(11)/7)*
  - *Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención (ICCD/COP(11)/8)*
  - Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 (ICCD/COP(11)/9)*
  - Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención (ICCD/COP(11)/10, ICCD/COP(11)/12 e ICCD/COP(11)/13)*
  - Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 (ICCD/COP(11)/11)*
- Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) (ICCD/COP(11)/5)
- Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial (ICCD/COP(11)/3)

**15.00 a 18.00 horas**

C  
O  
M  
I  
T  
É  
P  
L  
E  
N  
A  
R  
I  
O

---

**Viernes 20 de septiembre de 2013**

---

P L E N O	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto</li> </ul>	<p><i>Examen del informe preliminar del Comité Plenario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)</li> <li>• <i>Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes</i></li> <li>• Elección de la Mesa, salvo el Presidente</li> <li>• <i>Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología</i></li> </ul>

---

**Lunes 23 de septiembre de 2013**

---

P L E N O	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase especial: sesiones de diálogo interactivo</li> </ul> <p><i>Apertura de la fase de alto nivel</i></p> <p><i>Discurso de bienvenida del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones</i></p> <p><i>Discurso de bienvenida del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i></p> <p><i>Declaraciones especiales en nombre de grupos regionales y grupos de intereses</i></p> <p><i>Mesa redonda 1: El papel de la CLD para lograr un mundo con una degradación neutra de las tierras en el contexto del desarrollo sostenible</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase especial: sesiones de diálogo interactivo</li> </ul> <p><i>Mesa redonda 1: continuación</i></p> <p><i>Mesa redonda 2: Superar las trabas de la ampliación y la difusión de las buenas prácticas en el contexto del proceso de aplicación de la CLD</i></p>

---

---

**Martes 24 de septiembre de 2013**

---

	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase especial: sesiones de diálogo interactivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase especial: sesiones de diálogo interactivo</li> </ul>
L	<p><i>Mesa redonda 3: Los aspectos económicos de la desertificación y la degradación y rehabilitación de las tierras: estudio de los análisis de la relación costo-beneficio para aumentar las inversiones a fin de evitar la degradación de las tierras y la rehabilitación y regeneración de las tierras degradadas</i></p>	<p><i>Deliberaciones ministeriales finales y camino a seguir: aprovechamiento de los logros alcanzados y mejoramiento de la aplicación de la CLD y de la Estrategia a nivel nacional y regional.</i></p> <p><i>Ceremonia de clausura</i></p>
E		
N		
O		

---

**Miércoles 25 de septiembre de 2013**

---

	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto</li> </ul>	<p>- - -</p>
L		
E		
O		

---

**Jueves 26 de septiembre de 2013**

	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
C		
O		
M	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (ICCD/COP(11)/19 e ICCD/COP(11)/MISC.1)</li> </ul>
I		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes</li> </ul>
T	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación (ICCD/COP(11)/2)</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Artículo 47 del reglamento (ICCD/COP(11)/16)</i></li> </ul>
É		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones</li> </ul>
P	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia (ICCD/COP(11)/21)</i></li> </ul>	<i>Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes</i>
L		
E	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención (ICCD/COP(11)/14)</i></li> </ul>	
N		
A		
R	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Alineación de los programas de acción con la Estrategia (ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1)</i></li> </ul>	
I		
O		

**Jueves 26 de septiembre de 2013**

	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
G	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes</li> </ul>
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación (ICCD/COP(11)/17)</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación (ICCD/COP(11)/18)</i></li> </ul>
H		<i>Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes</i>
E		

GAHE = Grupo *ad hoc* de Expertos.

**Viernes 27 de septiembre de 2013**

---

**10.00 a 13.00 horas**

- El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)

• *Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes*

P  
L  
E  
N  
O

- Elección de la Mesa, salvo el Presidente

• *Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención*

- Credenciales de las delegaciones (ICCD/COP(11)/22)<sup>4</sup>

*Examen del informe del Comité Plenario*

*Examen del informe del Grupo ad hoc de Expertos*

---

**15.00 a 18.00 horas**

- Informe del período de sesiones

---

<sup>4</sup> Este documento se publicará durante el período de sesiones.